ADENDA Nº 1

ID: 340993

FECHA: 16/01/2018

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018

"CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL ESCUELA BAS. Nº 2868 PROCERES DE MAYO"

SEÑORES OFERENTES SE EMITE LA ADENDA PARA LA MODIFICACION Y CORRECCION DEL DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CARTA DE INVITACION.-

DONDE DICE:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde _____hasta el 31 de diciembre de 2018.-

DEBE DECIR:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde _____hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva.

DONDE DICE:

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems).

Obs.: Para establecer el precio referencial del referido llamado se ha tenido en cuenta la Resolución Nº 411/18.-

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY UOC

DEBE DECIR:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.-

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y cada caso deberá ser debidamente fundado la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.-

OBS.: todos los otros puntos no enunciados taxativamente quedan inalterados.-

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY U.O.C

.....

RICARDO DAVID RODRIGUEZ

ENCARGADO DE U.O.C.